

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 2 de diciembre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0122506

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: gangster-ish

Reivindicación de colores: #E62339 #FAE801 #0181C3 #FFFFFF

Clases y descripción de productos y/o servicios:

9: Cintas de audio con grabaciones musicales; cintas de audio musical grabadas; cintas de audio musicales; cintas de vídeo con grabaciones musicales; contenidos digitales descargables en cuanto audios musicales; contenidos digitales descargables en cuanto videos musicales; discos compactos con grabaciones musicales; discos compactos musicales; discos fonográficos con grabaciones musicales; grabaciones de audio musical; grabaciones de sonido musical descargables; grabaciones de vídeo musicales descargables; grabaciones de vídeos musicales; grabaciones musicales; grabaciones musicales descargables.

25: Ropa*; ropa de baile; ropa de deporte; ropa de exterior; ropa de hombre; ropa exterior; ropa exterior para mujeres; ropa informal; suéteres sin mangas [ropa]; gorras; gorras de béisbol; sombreros y gorras para deportes.

41: Actuaciones musicales; actuaciones musicales en vivo; conciertos musicales en vivo; edición musical; entretenimiento en forma de espectáculos musicales en vivo; organización de

conciertos musicales; producción de conciertos musicales; producción de espectáculos musicales; producción de grabaciones musicales; producción de grabaciones sonoras, musicales y de vídeo; producción de vídeos musicales; producción musical; producción y edición musical; publicación musical; servicios de grabación musical.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

JOSE FERNANDO HOLGUIN GUERRERO
cra 100A No141-10 TORRE F APTO 401
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

José David Pérez Isaza, Calle 70sur #43a-15 Ap2608, SABANETA ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.